



EXTRACTO de la Orden de 5 de septiembre de 2016 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de los programas de mejora de las razas ganaderas autóctonas españolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016. (2016050320)

BDNS(Identif.): 316934.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gobex.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. Objeto.

Establecer la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica de las ayudas reguladas por el Decreto 81/2016, de 21 de junio por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de los programas de mejora de las razas ganaderas autóctonas españolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 122 de 27 de junio de 2016).

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en el Decreto 81/2016, de 21 de junio de 2016, las Asociaciones y/o Organizaciones de criadores de razas ganaderas autóctonas puras que carezcan de ánimo de lucro y que hayan sido reconocidas oficialmente por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, o por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las pruebas de mejora. Asimismo, podrán también ser beneficiarios aquellas Asociaciones de ámbito autonómico reconocidas por la Autoridad competente y colaboradoras en la realización de dichas actividades.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 81/2016, de 21 de junio. por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de los programas de mejora de las razas ganaderas autóctonas españolas, (DOE n.º 122, de 27 de junio).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2016.12.02.312B.470.00, superproyecto 2016.12.02.9002 "10.2. Ayuda para conservación y uso y desarrollo sostenible de recursos genéticos en agricultura", proyecto de gasto 2016.12.020.0003 "10.2.2. Ayudas a gestión de libros genealógicos, calidad genética y control rendimientos ganado raza pura", con una dotación presupuestaria disponible inicial



para hacer frente al pago de las ayudas de 296.000 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS), que serán a cargo de los presupuestos del ejercicio 2016.

Estas ayudas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, dentro de la medida 10 "Agroambiente y Clima" submedida "10.2. Apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la agricultura", subsubmedida "10.2.1 Actuaciones para la conservación de recursos genéticos en la agricultura", actuación "A2. Actividades focalizadas: orientadas a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos en la ganadería", siendo el resto cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y de este extracto.

Mérida, 5 de septiembre de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL